



BANDO COMPLEMENTARIO DEL DICTADO EL CUATRO DE MARZO DE 2024, PARA LA PROMOCIÓN DEL EMBELLECIMIENTO, ADECENTAMIENTO Y DECORACIÓN DE FACHADAS EN SEMANA SANTA (24.03.24- 31.03.24) Y CRUCES DE MAYO. 2024

De la exigibilidad de licencia o título habilitante (declaración responsable)

De conformidad con el art. 21.1 e) Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se le atribuye la potestad normativa y reglamentaria al Alcalde de dictar Bandos, de acuerdo con el art. 21.3 LRBRL y art. 55 RDLg 781/86 18 abril, debiéndose garantizar el principio de publicidad, reconocido en el art. 9 y 103, de la constitución, se publica según “uso y costumbre local”.

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, ALCALDE- PRESIDENTE, ANTE SECRETARIO GENERAL del ILTMO. AYO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de acuerdo con el art. 21 y 25 LRBRL,

VISTO el Bando General para la promoción del embellecimiento, adecentamiento y decoración de fachadas en Semana Santa y Cruces de Mayo, para el vigente ejercicio, se determinaba la inexigibilidad de otorgamiento de licencia o título edificatorio habilitante. Según INFORMA SECRETARÍA GENERAL, sin perjuicio de la bonificación admisible del ICIO según la OF de 2017, es exigible la tramitación y resolución estimatoria o desestimatoria de otorgamiento de licencia o título habilitante de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015 y artículo 137 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad Territorial de Andalucía (LISTA) y artículo 290 y ss Reglamento LISTA como medio de intervención administrativa en los actos edificatorias y su actividad, al determinarse la exigibilidad de la tutela de los principios de seguridad vinculado a la ejecución de obras o conservación y mantenimiento de las edificaciones propiamente dicho.

Por todo lo expuesto se dicta el presente BANDO que complementa el dictado en fecha de CUATRO DE MARZO DE 2024, reiterando el deber de someterse a acto de control de la actividad edificatoria por medio de otorgamiento de licencia, declaración responsable o comunicación previa.

SE ORDENA en GENERAL CONOCIMIENTO y se ORDENA la PUBLICACIÓN del presente en TABLON DE EDICTOS y conforme COSTUMBRE en el marco de los principios de publicidad, información activa y transparencia

PUBLICO según USO Y COSTUMBRE en CUEVAS DEL ALMANZORA A ONCE DE MARZO

ALCALDE

ANTE MI

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA

SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	0+f0ZvInbl/RnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	11/03/2024 12:18:32	
Observaciones	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	11/03/2024 11:01:55	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0%2Bf0ZvInbl%2FRnU%2FPszR8Pw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			